

CONVOCATORIAS

C292/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 29 de septiembre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria y del Vicerrectorado de Internacionalización, de ayudas para la capacitación lingüística de sus estudiantes de Grado en el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859185>

BDNS (código): 859185

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad de Granada en el curso académico 2025/2026 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria:

- No haber acreditado el nivel de idioma mínimo que se exige para la obtención del título de Grado.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.
- No cursar una titulación que esté exenta de acreditar nivel de idioma para la obtención del título de grado.

Segundo. Objeto.

Con el objetivo de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.





La convocatoria contempla la financiación total de la matrícula en cursos de idiomas de los ofertados en el CLM, el Instituto Confucio o en el Centro de Lenguas Eslavas de la Universidad de Granada:

- Cursos de 50 horas presenciales u on-line de las lenguas ofertadas por el CLM,
- Cursos de 60 horas de lengua rusa del Centro de Lenguas Eslavas,
- Cursos de 45 horas de lengua china del Instituto Confucio.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web: <https://ve.ugr.es/servicios/becas> y <http://internacional.ugr.es>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859185>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las becas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en la modalidad 6 *Ayudas para la capacitación lingüística de estudiantes de Grado* del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Las becas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.04 hasta un máximo de 115.000 € para la anualidad del 2026, para cubrir las ayudas del CLM.
- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.00 hasta un máximo de 10.000 € para la anualidad del 2026, para cubrir las ayudas del Centro de Lenguas Eslavas y del Instituto Confucio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante el procedimiento específico establecido en la sede electrónica de la Universidad de Granada, accesible a través del enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Becas-propias-Ayudas-a-la-capacitacion-lingueistica-en-Grado-00001/>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 13 de octubre de 2025 y finalizará el 3 de noviembre de 2025.

Granada, 29 de septiembre de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

